Fondeser

ALCALDIA DE El Retiro

JUSTIFICACIÒN PARA CELEBRAR MODIFICACIÒN N°1 AL CONTRATO 036-2024

1- JUSTIFICACIÓN

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER), CONCIVELSA Y CIA S.A.S. celebraron el contrato de interventoría 036 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO-AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIVERSOS TRAMOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° 190-CONV-020-2024"

Que el municipio de Carmen de Viboral y FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER), celebraron Otrosí al contrato de administración delegada N° 190-CONV-020-2024 donde se acordó prorrogar el plazo contractual hasta el día 26 de febrero de 2025, así mismo se adiciono al valor del contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/L ($41.411.206) distribuidos así:

RECURSOS POR ADMINISTRAR: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 39.439.244).

HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA INCLUIDO IVA UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($1.971.962).

Que en virtud de lo anterior se hace necesario celebrar el presente Otrosí a fin de adicionar el valor y prorrogar el plazo contractual que permita la consecución de los fines estatales

Que FONDESER cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 473 del 13 de Diciembre de 2024 para respaldar la presente adición.

Que la adición que se pretende adelantar no supera el 50% del valor inicial del contrato

Por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

2 MODIFICACIONES A REALIZAR

MODIFICACION A LA CLAUSULA DEL PLAZO DEL CONTRATO: Se prorroga el plazo contractual hasta el día 26 de febrero de 2025

SEGUNDO MODIFICACION A LA CLAUSULA DEL VALOR DEL CONTRATO: se adiciona al valor del contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 39.439.244) respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 473 del 13 de diciembre de 2024

ACTUALIZACION DE POLIZAS DE GARANTIA: El contratista asume la responsabilidad de actualizar las pólizas de garantía expedidas inicialmente en virtud del presente contrato de conformidad con los términos de la presente modificación

2. CLÁUSULAS ANTERIORES

En todos los demás se conserva lo establecido en el CONTRATO 036-2024

3. ANEXOS

- CONTRATO 036-2024
- CDP

Dado a los 13 días del mes de diciembre de 2024

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
Gerente FONDESER.